

**DECISIÓN 13/2012 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
RELATIVA AL USO DEL ESPACIO RADIOELÉCTRICO POR CANALES SIN
LICENCIA ADMINISTRATIVA.**

El seguimiento sistemático que el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) realiza sobre los contenidos televisivos está permitiendo captar, grabar y analizar las emisiones de 62 canales que, a fecha de 31 de agosto, ocupan de manera fraudulenta frecuencias libres en los diferentes múltiples habilitados en la comunidad autónoma. La cifra es similar a la detectada y denunciada a los organismos competentes durante el 2011, si bien se ha registrado un ligero incremento de canales dedicados fundamentalmente a la emisión de contenidos esotéricos y las paraciencias, sin respetar los límites horarios establecidos para proteger a los menores de edad de contenidos que puedan perjudicar su desarrollo.


El 76 por ciento de los canales que, sin licencia o título habilitante, emiten en Andalucía se dedican fundamentalmente a la videncia. Las provincias con mayor incidencia son Málaga, Cádiz y Granada, donde el Consejo ha detectado dieciséis, doce y once frecuencias de TDT invadidas.

En el ámbito de sus competencias, el Consejo Audiovisual de Andalucía está incoando expedientes sancionadores a las empresas que, sin respetar las limitaciones horarias que establece la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, emiten esoterismo y paraciencia entre las 7 y 22 horas con el firme propósito de proteger a los menores de contenidos que puedan perjudicar su desarrollo. Sin embargo resulta extremadamente difícil identificar a los responsables de estas emisiones, pese a los recursos que el CAA está destinando a ello.

La ocupación fraudulenta de canales de TDT ha crecido de manera alarmante durante el 2011 y se mantiene en el 2012, interfiriendo en la adecuada ordenación y regulación del sistema audiovisual en Andalucía. Esta ocupación de canales supone además, en unos momentos tremendamente difíciles para el sector audiovisual, una competencia desleal y un agravio comparativo respecto a aquellos prestadores que han cumplido estrictamente con los requisitos exigidos para sus emisiones.

El Consejo Audiovisual de Andalucía considera necesario aunar esfuerzos para erradicar este problema, que requiere una decidida intervención y colaboración institucional pero también la sensibilización y ayuda del conjunto de la sociedad y del propio sector.

Código Seguro de verificación: VpXbuSe/ZBZ0vA7MIaqBHZJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	13/09/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100	VpXbuSe/ZBZ0vA7MIaqBHZJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 VpXbuSe/ZBZ0vA7MIaqBHZJLYdAU3n8j				

Recuerda asimismo que, según lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, la prestación del servicio de comunicación audiovisual sin disponer de la correspondiente licencia o sin haber cumplido el deber de comunicación previa es una infracción grave, sancionable con multas que pueden oscilar desde los 500.001 euros hasta 1.000.000 para los servicios de comunicación audiovisual televisiva sin perjuicio de las sanciones que pueda imponer el Consejo por la emisión de contenidos prohibidos en horario infantil.

El Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido en sesión ordinaria el 12 de septiembre de 2012, ha adoptado, a propuesta de la Comisión de Contenidos, por UNANIMIDAD la siguiente


DECISIÓN

ÚNICA.- Remitir a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía el informe de situación de canales de TDT que, a fecha de 31 de agosto de 2012, emiten en múltiples no asignados, lo que supone un uso fraudulento del espacio radioeléctrico, para que, en el marco de sus competencias, adopte las medidas correctoras pertinentes ante conductas contrarias a la legislación vigente.

En Sevilla, a doce de septiembre de 2012

LA PRESIDENTA DEL CAA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano

Código Seguro de verificación: VpXbuSe/ZBZ0vA7MIa9BHZJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	13/09/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100	VpXbuSe/ZBZ0vA7MIa9BHZJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 VpXbuSe/ZBZ0vA7MIa9BHZJLYdAU3n8j				